



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 175-2018-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTOS:

El Oficio 1384-2018-GRA-PEMS-OA del 09 de octubre del 2018 de la Jefa de la Oficina de Administración y el Informe N° 1459-2018-GRA/PEMS-OA/ULS del Jefe de la Unidad de Logística y Servicios de la Oficina de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 1391-2018-GRA-PEMS-OA/ULS el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios de la Oficina de Administración propone la designación de los miembros del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada 008-2017-GRA-AUTODEMA derivada del Concurso Público N° 003-2017-GRA-AUTODEMA para el Servicio de Consultoría para la Elaboración del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de la Infraestructura Hidráulica Mayor Existente del Sistema Colca Sigvas.

Que, el Artículo 23, modificado por el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 056-2017-EF del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece en el punto 23.6 que los integrantes del Comité de Selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante.

Que, mediante Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 132-2017-GRA/PEMS-GE-OAJ se designó el Comité de Selección del Concurso Público N° 003-2017-GRA-AUTODEMA para el Servicio de Consultoría para la Elaboración del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de la Infraestructura Hidráulica Mayor Existente del Sistema Colca Sigvas, siendo que los miembros titulares y suplentes, ya no laboran en la Institución, por lo que es necesario designar al Comité de la Adjudicación Simplificada 008-2017-GRA-AUTODEMA, derivada del Concurso Publico 003-2017-GRA-AUTODEMA.

Que, el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 350-2015-EF, modificado por el D.S. N° 056-2017-EF, establece que el Comité de Selección está integrado por tres miembros, de los cuales uno debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2016-GRA/GR del 27 de noviembre del 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Designar el Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada 008-2017-GRA-AUTODEMA derivada del Concurso Público 003-2017-GRA-AUTODEMA, para el Servicio de Consultoría para la Elaboración del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de la Infraestructura Hidráulica Mayor Existente del Sistema Colca Sigvas. El Comité de Selección estará conformado por:



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



Miembros Titulares:

- Presidente del Comité : Ingeniero Abelardo Meza Gonzales
- Miembro Titular : Abogado José Antonio Pino Andía
- Miembro Titular : Licenciado Angel Rubina Carbajal

Miembros Suplentes:

- Presidente Suplente : Arquitecto José Alcazar Carpio
- Miembro Suplente : Señorita Zoila Luz Becerra Beltrán
- Miembro Suplente : Ingeniero David Polar Puma



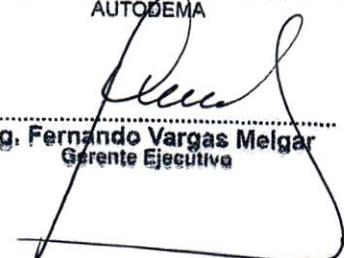
ARTICULO 2°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los quince (15) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA



Ing. Fernando Vargas Melgar
Gerente Ejecutiva

DOC	1618066
EXP	948207